



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00728627- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se designe en reemplazo de una licencia de las señoras Estefanía N. LISTE (legajo 58480) y Luna I. LABAT IBERLUCEA (legajo 58793) en sendos cargo de 5 (cinco) Horas Cátedra Nivel Secundario (código 318) desde el 06-11-2023 y hasta el 29-02-2024 ;

Lo informado en orden 17 por la Dirección General de Personal y en orden 22 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados desde el 06/11/2023 y hasta el 29/02/2024, al personal docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano que se menciona seguidamente en sendos cargo de 5 (cinco) Horas Cátedra Nivel Secundario (código 318);

-Estefanía Nuria LISTE (legajo 58480).

-Luna Isadora LABAT IBERLUCEA (legajo 58793).

ARTÍCULO 2º.- Las nombradas en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar)

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

